



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El análisis realizado sobre el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2017.

Que al cierre de dicho ejercicio se ha realizado un análisis sobre el Rubro de Recursos “11.4.11.00 Fondo Educativo”.

Que al cotejar los gastos presupuestarios por fuente de financiamiento resulta necesaria una reasignación de partidas.

Que deben adecuarse las partidas presupuestarias correspondientes.

Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se dictó el Decreto Municipal N° 3477.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 66/18

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo según el Decreto
----- Municipal N° 3477 de fecha 29 de diciembre de 2017.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----